



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON, a quien se le había designado dentro de la solicitud de amparo de pobreza para que representara al señor ROGERIO RUIZ HURTADO, en calidad de vinculado dentro de proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio), mediante escrito que antecede se declaró impedido para actuar en el proceso teniendo en cuenta que en diligencia realizada en la Inspección de Policía de Alcalá, donde era parte el señor RUIZ HURTADO, actuó como Asesor Jurídico del Municipio de Alcalá. Sírvase ordenar.

Alcalá-Valle, junio 15 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria.

Auto N° 417
Radicación 760204089001-2019-00340-00
Proceso: PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA
 EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)
Demandante: LUIS ORLANDO GUTIERREZ RUIZ
Demandado: ROSA JARAMILLO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
JJUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACTUACIÓN

Mediante auto 342 de mayo 6 de 2021, se designó al Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON, como apoderado judicial del señor ROGERIO RUIZ HURTADO, dentro de la solicitud de AMPARO DE POBREZA.

Mediante escrito que antecede al Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON, como apoderado judicial del señor ROGERIO RUIZ HURTADO, se declara impedido ya que en el año 2016 en su condición de Asesor Jurídico del Municipio de Alcalá intervino dentro de unas diligencias realizadas en la Inspección de Policía, donde fungió como parte el señor RUIZ HURTADO, anexa prueba.

Como quiera que en realidad el apoderado designado ha demostrado su impedimento dentro del término señalado en el artículo 154 del C.G.P., se procederá a sustituirlo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el impedimento presentado por el Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON, como apoderado judicial del señor ROGERIO RUIZ HURTADO, en su condición de vinculado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se sustituye al Doctor JHON JAIRO ZULETA BLANDON y se designa como apoderado judicial del señor ROGERIO RUIZ HURTADO, al DR. JHON JAIRO GARCIA HOLGUIN, para los fines procesales indicados en su petición dentro de la DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio) propuesta por LUIS ORLANDO GUTIERREZ RUIZ, a través de apoderado judicial, contra ROSA JARAMILLO O CLARA ROSA JARAMILLO CASTAÑO Y OTROS.

TERCERO: Notifíquese en forma vía email al mencionado profesional del derecho sobre la designación efectuada por este Despacho.

CUARTO: El apoderado judicial deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal que se le haga de éste proveído so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso.

QUINTO: De conformidad con el artículo 152 inciso 3 suspéndase el término para contestar la demanda hasta cuando el apoderado acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE</p> <p>Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;">ESTADO</p> <p>En Estado No. <u>49</u> de <u>junio 16</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>417</u> de <u>junio 15</u> de 2021 EJECUTORIA: junio 17, 18, 21 de 2021</p> <p style="text-align: center;"> DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5bf4d2ce11548c225aff22baeb34cac741145a4d8ffa2fe59b5c6bade19f5a**
Documento generado en 16/06/2021 07:50:42 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**